



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

TEMA: ACCOUNTABILITY HORIZONTAL EN EL ECUADOR

AUTOR

ANAHÍ BELÉN CÓRDOVA GUTIÉRREZ

AÑO

2017



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES/ ESCUELA DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

ACCOUNTABILITY HORIZONTAL EN ECUADOR

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos
establecidos para optar por el título de Licenciado en Ciencias Políticas y
Relaciones Internacionales

Profesor guía

Nelson Nogales

Autor

Anahí Córdova

Año

2017

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”

Msc. Nelson Nogales Gonzales

C.I. 175434659-9

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

“Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación

Mcs. Ian B. Keil

C.I. 175497510-8

DECLARACIÓN DE AUTORIA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”

Anahí Belén Córdova Gutiérrez

C.I.171664020-4

AGRADECIMIENTOS

A Dios por haberme permitido llegar
Al final de este camino y por las
piedras y frutos depositados.

A mis Padres, Emma y Fernando,
Por darme mis raíces, mis principios
y lo que soy, por ser mi red, mi
motivación y por su amor, sin
ustedes no lo habría logrado.

A mis hermanas Lucy y Angie,
Gracias por su confianza y su amor
incondicional. Ustedes cuatro son mi
orgullo, Mi felicidad y mi luz.

DEDICATORIA

A mis hermosas raíces Luchi y Raúl,
Héctor y Maruja y mis padres Emma
y Fernando les debo mi vida, mi
alegría, mi historia y mi identidad.

Esto es para ustedes

RESUMEN

El presente trabajo de investigación pretende hacer uso de la rendición de cuentas de tipo horizontal como el eje central de análisis para reconocer cuales son las debilidades que presenta Ecuador para la ejecución del mismo dentro de su agenda política, a este se lo comparara con otro país de tipo presidencialista que se ha constituido como uno de los países con mejores índices de democracia en América Latina y que a su vez se ha establecido como uno de los mejores ejemplos de sistemas mixtos debido a las facultades otorgadas a los poderes para impulsar al balance de poderes; el país de que se habla es Uruguay, con el fin de establecer las falencias legales y no legales por medio del uso de los método establecidos en investigaciones previas realizadas por los autores, Zovatto y Orozco, y también de Pelizzo y Stapenhurst.

ABSTRACT

This research aims to make use of the horizontal type of accountability as the central axis of analysis to recognize the weaknesses that Ecuador presents for the execution of the same within its political agenda, to compare it with another country Presidentialist type that has become one of the countries with the best rates of democracy in Latin America and which has become one of the best examples of mixed systems due to the powers granted to the powers to boost the balance of Powers; The country in question is Uruguay, in order to establish legal and non-legal failures through the use of the methods established in previous investigations carried out by the authors, Zovatto and Orozco, and also by Pelizzo and Stapenhurst.

ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. Estado del Arte	3
3. Marco teórico y Metodología	11
4. Análisis y Resultados	21
5. En Conclusión.....	36
6. Referencias	39

Introducción

En la actualidad se le otorga a la democracia un vínculo inherente con la rendición de cuentas pero esta a su vez permite perfeccionarla, ya que el objetivo principal del mismo es “asegurar que los gobiernos respondan a los intereses de sus representados” (Peruzzotti, 2007, pág. 2). Andreas Schedler utiliza el término *accountability* el cual le da una implicación menos voluntaria al concepto y permite que el mismo sea utilizado de forma imperativa, es así que la misma implica la rendición obligatoria de acción u inacción, esto genera que cambien las condiciones para los ciudadanos, adquiriendo un nuevo rol a través de la participación pública, a su vez les permite considerar las posibilidades de adherirse a un partido o movimiento o elegir a un candidato en particular en contraste con el resto para mejorar sus posibilidades.

El concepto de *accountability* surgió como una herramienta de la democracia en donde se pretende reconocer elementos de corrupción y más que nada la reciproca participación de ambos lados es decir de gobierno y ciudadanos. Siendo Ecuador y Uruguay países presidencialistas los mismos que cuentan con resultados muy distintos entre sí, se hace evidente proveer a sus ciudadanos elementos de criterio, y fundamentados en teorías previamente establecidas dentro de la democracia en relación con las acciones del gobierno hasta la actualidad.

Por otra el considerar el uso del *accountability* como un medio regulador de la democracia permitirá que se ejecuten procesos de fiscalización que mejoren las condiciones de transparencia y a su vez permitirá establecer diferencias entre dos gobiernos presidenciales que cuentan con niveles de corrupción distintos. Permitirá establecer la dinámica aquellos que son parte de este proceso, considerando que el momento en que “los políticos no tenían por qué temer ni las mínimas consecuencias de su comportamiento corrupto, se rompieron todos los diques al despilfarro y auto-enriquecimiento, y por tanto contribuye a provocar golpes militares y desencanto popular con la democracia” (Schedler, *Que es la rendición de Cuentas?*, 2004, pág. 17). Manejar un proceso de transparencia más eficiente puede generar estabilidad de gobierno,

mejorar las condiciones para todos y perpetuar una democracia estable y de calidad.

Es por esto que en el presente trabajo de investigación se buscara analizar los resultados de la rendición de cuentas en dos países de América Latina que cuentan con índices de democracia muy distantes una de la otra; los casos serán Uruguay siendo el mismo uno de los mejores ejemplos de sistemas presidenciales funcionales, y Ecuador puesto que el mismo ha pasado a ser considerado como un sistema hiperpresidencialista, este análisis será contemplado en base a la teoría de la rendición de cuentas horizontal, la misma que sustenta su acción en agencias de balance y agencias asignativas, involucrando elementos como la dimensión política y legal de las acciones que conllevan este procesos paralelo a la democracia. Para la elaboración de este análisis se consideró útil hacer uso de dos métodos realizados con el propósito de hacer posible la medición del accountability y que centran además su investigación a aquellos elementos que podrían modificar de alguna forma la efectividad del sistema presidencial per se. Por un lado esta el método realizado en GOPAC, este considera tres indicadores que a su vez ilustrarán un resultado que este a la par con los índices internacionales de democracia; estos son los procesos de fiscalización interna y externa y las condiciones de facilitación, todas estas se resumirán en resultados contemplados en índices de capacidad de fiscalización. Por otro lado se hará uso del método utilizado por Zovatto y Orozco en donde se contemplan las capacidades legales poseen las agencias de balance, para generar control entre ellas y cuales han sido los principales cambios que configuran el manejo de la rendición de cuentas en formas de gobierno aparentemente similares. Los resultados nos demuestran que sin duda a pesar de que Ecuador ha tratado de mejorar sus índices de democracia no ha logrado establecer un proceso de fiscalización eficiente a diferencia de Uruguay, esto principalmente porque a nivel legal y político las capacidades que posee el ejecutivo en relación las del resto de poderes son en extremo distintas entre ambos países.

Estado del Arte

La democracia se instaure como el sistema político en donde el poder y la voz la tiene el pueblo, es por esto que la elección del representante de todos se configura en base al voto facultativo en donde de cierta manera se sede la autonomía de los civiles para otorgarle poder al régimen o gobierno de turno. Esta capacidad de gobernar a un pueblo dentro de la democracia permite que la relación entre gobernador y gobernados se convierta en un elemento más dinámico. En el presente apartado lo que se tratara de hacer desglosar todos los componentes que configuran la rendición de cuentas para que a su vez se logre concatenar este procesos con el vinculo creado entre gobernador y el pueblo, ya que es mediante el uso del accountability como se configura conceptos que sobrepasan la definición básica de sí mismo, y en definitiva lo que traen es una mejor calidad de democracia y de políticas públicas, principalmente porque lo que busca es generar “como una manera de institucionalizar procesos de toma de decisiones más transparentes y reflexivos que invariablemente se traducen en políticas y decisiones públicas de mayor calidad” (Peruzzotti, 2007, pág. 8). Por lo que a continuación se desarrollará a manera global todo en cuanto se ha logrado concluir en relación a la rendición de cuentas y como eje central el de tipo horizontal.

Ahora bien, existen varios factores laterales a la misma pueden configurar el cumplimiento de su eficiencia, como es el caso de la forma de gobierno establecida en el país, ya que es el proceso electoral parte primordial del proceso de rendición de cuentas; es así que en un sistema presidencialista esta relación entre gobernador y gobernados adquiere un mayor peso ya que como lo explica J. Linz, este tipo de sistema cuenta con dos características primordiales; uno, la titularidad que posee el presidente del poder ejecutivo, y dos, existencia de un periodo fijo de mandato tanto para el ejecutivo como para la asamblea o parlamento. (Linz, 2013), esto produce que el ejecutivo no esté sujeto a mociones de desconfianza por parte del legislativo, y a su vez permite que el ejecutivo tenga varias potestades que lo hacen difícil de hacer seguimiento, como el hecho de que “el gabinete es seleccionado por el presidente y sus miembros no pueden ser legisladores, e incluso, el jefe de

gobierno no puede ser impugnado a menos que se haya generado un acto violación constitucional” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 8). Por lo que es primordial entender cuáles son esos conceptos que van más allá de lo obvio la –rendición de cuentas- de un sujeto a otro, y después establecer cuáles son los elementos de un sistema presidencialista que configure el funcionamiento del accountability.

Una de las características atribuida a la rendición de cuentas es considerar a quien se va a rendir cuentas o cuales son los actores que intervienen y en este ámbito principalmente se manejan dos tipos de relaciones el *Accountability Horizontal* que considera la participación de instituciones formales hacia sus pares, como una red de fiscalización recíproca, como dice O’Donnell (1998), el estado se hace un autoanálisis de su gestión, por medio del seguimiento de sus pares, e incluso “para la rendición de cuentas horizontal, es necesario que existan organismos que permitan un funcionamiento convincente, justo y libre de corrupción (por ejemplo, organismos electorales y tribunales independientes y eficaces)” (Echeberría y Joaquin, 2006, pág. 21).

Por otro lado, se encuentra el *Accountability Vertical* que consiste en “una vez cada cierto número de años la ciudadanía tiene la oportunidad de premiar o sancionar a funcionarios y de juzgar su labor a través del sufragio.” (cpccs.gob.ec). Ambos tipos de gobierno son descritos por autores clásicos de la rendición de cuentas, y son utilizados en la actualidad, de hecho, se establece que ambos son necesarios dentro de un proyecto de rendición publica ya que permiten que exista una doble participación dentro de la aprobación a gestiones públicas, ambas se complementan y permiten que exista un contraste de información en donde los ciudadanos puedan disentir los informes de los poderes del estado que se han rendido cuentas entre sí.

Tomando en cuenta los informes de organizaciones que están enfocadas en hacer seguimiento, inclusive el autor Przeworski postula la idea de que existan menos democracias delegativas en América Latina para la ejecución de rendiciones de cuentas horizontales que en las democracias consolidadas, (Pelizzo y Stapenhurst, 2013) para lo cual O’Donnell argumenta que no existen

motivos para pensar que el *accountability* horizontal es menos firme en América Latina con democracias delegativas que en democracias consolidadas “ Incluso, en algunos aspectos hay menos control sobre el poder ejecutivo en Europa que en América Latina y el control de la legislatura por parte del poder ejecutivo es mayor en Europa occidental.” (Daza, 2014), mientras que el *accountability social* (Peruzzotti, 2000) se caracteriza por ser ejecutada por grupos sociales en los ambientes públicos pertinentes los mismos que son fortalecidos con la ayuda de los medios de comunicación ya que así pueden legitimar la exigencia de cuentas al Estado. Por último, el Transversal o Públicos Participativos; que se efectúa a través de instituciones de Estado “ciudadanizadas” y que desde el espacio de la sociedad civil ejercen control de funcionarios públicos.” (Cobos y García, 2014, pág. 105), es importante establecer estas formas de generar la dinámica puesto que “el fortalecimiento de las instituciones y mecanismos de rendición de cuentas se presenta como uno de los mayores desafíos de la etapa de mejoramiento de la calidad institucional de las nuevas democracias” (Peruzzotti, 2007, pág. 16).

La sociedad civil, con el transcurrir del tiempo se ha llegado a considerar como un actor verdaderamente importante en la rendición de cuentas ya que el mismo ha forjado el vínculo entre los ciudadanos y los representantes, “mejorando los mecanismos de rendición de cuentas en su dimensión legal y política ” (Peruzzotti, 2007, pág. 14), por un lado mediante la autoridad de generar control sobre el gobierno basados en la ley, por medio de denuncias de casos de corrupción y violación a derechos, y por otro mediante la expresión de opiniones críticas enfocadas en las necesidades e intereses colectivo que se plasman en las continuas políticas públicas. Los mecanismos utilizados en la dimensión legal de rendición de cuentas están orientados a generar un equilibrio de gobierno, por medio del establecimiento de división de poderes y por ende de facultades, que permiten se produzcan elementos de contrapesos, y que a su vez establecen derechos y garantías como se ve en el congreso y el poder judicial.

En cuanto al efectivo cumplimiento tradicionalmente se hace uso de las contralorías, auditorías, defensorías, etc., por otro lado los mecanismos

utilizados en la dimensión política se enfoca en la capacidad de hacer que las políticas gubernamentales reflejen la preferencia de la sociedad civil, y la mejor forma de lograrlo es mediante la creación de “mecanismos efectivos para hacer escuchar sus demandas y de sancionar a aquellos que no responden a sus apelaciones” (Peruzzotti, 2007, pág. 17).

El accountability es una herramienta para que el pueblo pueda elegir en base a sus intereses, y que las propuestas de administración sean controladas indirectamente por el actor votante, “El poder debe estar atado a restricciones legales, pero también debe estar domesticado por la lógica del razonamiento público” (Schedler, 2004, pág 13), es así que todo ciudadano que demanda información de gestión además de cuestionarse sobre las decisiones también las sancionan, (O’Donnell 1994, pág 61) por lo que el uso de un sistema de seguimiento por sobre la institucionalidad formal con el fin de evitar la violación de la ley, y en caso de ser necesario tener la capacidad punible de dimitir tales actos.(Schedler, 2004, pág. 16), “la rendición de cuentas supone el derecho de una autoridad superior a exigir respuestas, en el sentido que los que demandan explicaciones lo hacen en función de poseer la autoridad para hacerlo y para eventualmente imponer sanciones” (Peruzzotti, 2007, pág. 16).

La Rendición de Cuentas se muestra como un concepto que genera la obligación política de informar en cuanto a la administración de los cargos públicos; según Schedler la rendición de cuentas se presenta al generarse relaciones de poder entre el estado, la sociedad civil y el mercado, y como lo señaló Dani Rodrik (2000), las instituciones que están vinculadas con el mercado llegan a ser directamente parte de aquellas que son de carácter político; por lo tanto “si la política es importante para las instituciones y las instituciones son importantes para el desarrollo, la política debe importar para el desarrollo” (Echeberría y Joaquín, 2006, pág. 13), es así que la rendición de cuentas emergió con esa necesidad de erradicar los malos hábitos políticos, y generar control al poder central, por lo que “no es un derecho de petición. Es un derecho a la crítica y al dialogo” (Schedler, 2004, pág. 14), esto permite que “el lazo entre ambos (elección y representación) se establezca mediante una expectativa normativa (que es, también, vía la remoción, una expectativa

sancionable) de la responsabilidad y rendición de cuentas de la persona elegida ante el electorado.” (Sartori, 1988, pág 53-54) ya que al ser pública y transparente la gestión; debe presentar cuentas y debe aceptar no ser elegido en los procesos de elección.

Así la rendición de cuentas presenta dos funciones básicas para su desarrollo según los autores clásicos de la rendición de cuentas con Andrea Schedler primero está el *Answerability* el cual se refiere a la obligación de funcionarios públicos de comunicar sobre su gestión y saber cómo responder por ellas (Schedler, 2004, pág. 11), la segunda función es el *Enforcement* el cual se refiere a la facultad de penalizar a funcionarios en caso de ser necesario, es decir “Hacer valer la ley, si es necesario por la fuerza” (Schedler, 2004, pág. 16) por tanto este mecanismo cuenta con un aspecto impositivo al presentar sanciones, las mismas que deberían ser manejadas por agencias o instituciones autónomas que sean capaces de imponer penalidades, “pero el presente mecanismo no solo recae en el carácter sancionador sino que a su vez existe la dimensión de recompensa y premios a las buenas conductas de políticos” (Mendez, 2008, pág. 8).

La rendición de cuentas goza de una vasta gama de aplicación en donde caben tres tipos de procesos distintos; “la participación ciudadana en la definición de políticas públicas, el seguimiento o monitorio de esas políticas públicas y la evaluación o balance de los resultados de las mismas.” (Olvera y Vera, 2004, pág. 343) esto hace que en las funciones del accountability se aumente el llamado *Receptiveness* y se refiere a la importancia de las opiniones de los ciudadanos y que estos sean reconocidos por los oficiales públicos (Ackerman, 2002) es así que Guillermo O’Donnell (1994, pág. 29-55) establece las tres dimensiones que conforman al accountability y que determinan la forma en que se desarrolla esta herramienta de la democracia. Las dimensiones se refieren a la capacidad de responder por sus acciones (answerability), la de ser juzgado y sancionado (Enforcement), y la participación de la sociedad civil en dicha rendición (Receptiveness), capacidad política de considerar las opiniones y voces de ciudadanos, considerando que Enforcement y Answerability poseen un carácter legal y están desarrollados por la ley (Ackerman, 2002, pág. 8), en

donde permite que se le otorgue al ciudadano una participación más activa en el proceso y que a su vez cambie la forma en que se ve a la rendición de cuentas ya que no solamente se desarrollan los elementos de comunicación y sanción si no a que además permite que la participación de los ciudadanos amplíe los resultados del accountability, y por tanto responda a una democracia representativa más transparente.

En cuanto a los agentes según el BID se pueden identificar dos tipos de agencias o instituciones que participan dentro de una política de accountability horizontal, las primeras acuñadas como las *de balance*, son aquellas que forman los poderes del Estado, de forma clásica son tres, Ejecutiva, Legislativa y Judicial, su función general en cuando al accountability es que las mismas certifiquen el cumplimiento de la ley por parte de sus semejantes, y a su vez “limitan la jurisdicción de sus pares con el fin de equilibrarse entre sí” (Peruzzotti, 2007, pág. 9).

En el segundo tipo de agencias están las que el autor denomino *agencias asignadas*, dentro de ellas están; las fiscalías, los ministerios públicos, las auditorías, observatorios y otros, los mismos tienen la función de contrarrestar los resultados del proceso por parte de los agentes de balance y a su vez prevenir actos de corrupción que no fueron respondidos por las agencias. (BID, 2006, pág. 135), y es justamente de esta forma como se considerarán a los actores puesto que es de vital importancia encontrar entre los actores internos y externos, considerando que los externos son aquellos sujetos que están fuera de las agencias sujetas a fiscalización y que su función es supervisar a los mismos de forma autónoma (Peruzzotti, 2007, pág. 9), para así identificar como estos actores influyen en la toma de decisiones, como también poder establecer cuál es la capacidad de las instituciones por amedrantar acciones ilegales o no hacerlo, inclusive según el autor Peruzzotti el hecho de que las agencias asignadas están enfocadas en la fiscalización, se aleja de los criterios políticos y centra su análisis de forma profesional y con tecnicidad lo que los permite adquieran credibilidad. (Peruzzotti, 2007).

La participación de la sociedad civil dentro de la rendición de cuentas permite no solo la íntima relación entre los ciudadanos y los burócratas en el cual se maneja una relación de control, sino que también, permite que se generen factores de análisis para impedir “la multiplicación, la fragmentación y la desconexión de sentido de las normas y los procedimientos de control y evaluación de la gestión pública y de sus resultados.” (López y Merino, 2010, pág. 245). Estas dos son cualidades que pueden afectar a todas las demás dimensiones, por lo que la sociedad estaría compuesta de dos elementos; primero el “conjunto de instituciones que definen y defienden los derechos individuales políticos y sociales” los mismos que le dan elementos para su libre accionar, y para defenderse libremente de la acción del poder, del mercado y de la misma sociedad” (Olvera y Vera, 2004, pág. 25) el segundo elemento según el autor “es el conjunto de movimientos sociales que vigilan la aplicación efectiva de los derechos ya otorgados” (Olvera y Vera, 2004, pág. 25). Es así que la rendición de cuentas permite que surjan como lo dice Guillermo O’Donnell dos fenómenos que modifican el funcionamiento de la misma principalmente en América Latina, ya que como él lo dice; existe una débil práctica de las agencias en el accountability horizontal, lo que conlleva a que el mismo “afirme que muchos de los regímenes existentes en América Latina no son democracias representativas, sino delegativas” (Hernandez & Arciniegas , 2011), esto debido a que si bien existe dentro de los países un proceso de elección libre y limpio; los gobernantes se sienten en la capacidad de rechazar controles de otras agencias o instituciones constitucionales, he incluso de organismos sociales de control ignorando dicho proceso y como segundo fenómeno el eminente surgimiento de movimientos, asociaciones y organizaciones civiles como actores claves dentro de una política de accountability Social.

La fiscalización es uno de los recursos públicos más útiles en cuanto a la rendición de trabajo y puede ser utilizado en varias áreas como económicos, materiales o humanos, este se puede utilizar previo a la ejecución de las política pública como un control interno y enfocado en la prevención, mientras que el externo se lo realiza después de efectuar la política pública y es de

carácter ajeno ya que es un actor fuera del proceso que lo que construye son informes y reportes sobre el trabajo como tal, ya que “El hecho de que la información sea secreta no solamente otorga condiciones de ventaja, sino oculta acciones de abuso, errores, omisiones y represión.”. (Loya, 2004, pág. 6).

En cuando al sistema presidencialista, se lo ha considerado en la discusión ya que lo que la mayoría de los autores concluyen es que en los sistemas parlamentarios es “más conducente hacia democracias estables que los sistemas presidenciales” (Linz, 2013, pág. 14). Por lo que se considera que incluso en países que cuenten con divisiones políticas y variedad de partidos políticos el parlamentarismo ofrece mejores resultados (Landman, 2011). Mientras que por el otro lado lo que determina el sistema presidencial es la elección de un presidente con considerables poderes institucionales, el mismo que es elegido por voto popular y que cuenta con un determinado tiempo de mandato. El representante del ejecutivo no solo no requiere de la confianza del parlamento o asamblea para actuar, el mismo a la vez tiene la libertad de elegir su gabinete, lo hace más difícil lograr instaurar mecanismos de pesos y contrapesos, de hecho, la forma en que se puede generar un balance está muy bien relacionado con el aporte de la legislatura, es por esto que “el balance entre los poderes ejecutivo y legislativo en tales sistemas puede variar considerablemente” (Landman, 2011, pág. 15) Considerando al analista Walter Bagehot un sistema presidencial dota a un titular de funciones “ceremoniales” de ser la cabeza del Estado y funciones “efectivas” como jefe del ejecutivo sacado de (Landman, 2011) y (Landman T. , 2009, pág. 16) El protagonismo del presidente en dichos sistemas es primordial para el manejo de las decisiones políticas, por tanto la forma en que se configuran los poderes ejecutivo y legislativo podrían traer diferentes resultados al momento de fiscalizar, ya que al existir legisladores con partidos disciplinados y cohesionados, pueden reclamar con más eficiencia su legitimidad democrática, esto resulta más evidente cuando existe una legislación con una política opuesta a la del ejecutivo (Landman, 2011, pág. 15) y por tanto el balance si tendría mejores resultados.

“El presidencialismo en América Latina no ha generado un estancamiento sino más bien los presidentes se han visto abocados a negociar con partidos desorganizados y fragmentados” (Linz, 2013, pág. 6), esto no permite en cuanto a la rendición de cuentas que exista una clara identidad de los ciudadanos ya que los mismos estarán involucrados en dos grupos que no ciertamente se plantean los mismos objetivos o que representen justamente su ideología, por tanto el voto electoral el cual se ha llegado a configurar como el principal acto de sanción social no cuenta con resultados que ciertamente demuestren cuales eran las intenciones de los votantes y hacia quien iban dirigidas sus críticas, es así que la perspectiva obtenida dentro de la rendición de cuentas Horizontal marca un eje importante en la democracia de países presidencialistas puesto que es en este espacio en donde el pueblo la sociedad civil elija que le conviene más y es ahí en donde se quiere llegar, para saber qué tan confiables son estos espacios en donde hay un intercambio de preguntas y respuestas que afectan a todos.

Marco teórico y Metodología

En este apartado se explicará el uso de la rendición de cuentas horizontal en sistemas presidencialistas y como estos han traído distintos resultados dependiendo de las capacidades legales, así como también políticas, centraremos nuestro análisis al tipo horizontal considerando que es en este espacio en donde se puede ver de mejor manera el equilibrio de los poderes mediante un seguimiento y control constante no solo del gobierno de turno sino también del resto de poderes del estado. Las dimensiones legales y políticas estarán siendo explicadas en base a la normativa legal y en base a las facultades de cada poder plasmadas en la ley nacional de cada país. A su vez se realizará un análisis de los resultados obtenidos de indicadores que consideran la fiscalización interna y externa, lo que trae a la mesa no solo facultades legales y políticas; sino que además determina que tan accesible es este proceso de transparencia para actores que se van más allá de las agencias formales de rendición horizontal, esto mediante la contemplación de índices de capacidad de fiscalización que traerán resultados más cuantificables

del proceso del accountability, desde aquí se buscará que usted pueda comprender con surgen los indicadores planteados de la teoría que responde a las propuestas planteadas por el señor Guillermo O'Donnell en donde la rendición de cuentas se ve aplicada por medio de tres conceptos posteriormente explicados.

El accountability o la rendición de cuentas se reconoce como un elemento de criterio político, por medio del cual se explica la forma en que se construye la relación entre gobierno con ciudadanos y viceversa; esto se relaciona en cuanto a las acciones que las mismas emprenden y que se hallan "sujetas a la fiscalización de otra persona natural y otra institución" (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 23). En este aspecto O'Donnell planteo tres conceptos: el answerability, enforcement y receptiveness, los cuales responden a la capacidad de informar y reconocer las acciones del Estado, a la posibilidad de sanción; y la participación de la sociedad como respuesta. Estas dimensiones permiten que se pueda establecer como se ha manejado la rendición de cuentas dentro del control público; y es principalmente por esto que se consideró de mucha ayuda hacer uso de las dimensiones planteadas por O'Donnell para analizar dos sistemas presidencialistas Ecuador y Uruguay en los últimos 10 años, en relación a las prácticas de rendición de cuentas, y "las herramientas para ejercer la fiscalización y las condiciones que favorezcan su ejercicio" (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 5).

La rendición de cuentas trae consigo entonces acciones directas del estado que implican informar, justificar y sancionar o incentivar al mismo por parte de los ciudadanos, para lo cual se busca en la presente investigación las diferencias que existan en estos ambos casos y que hacen de uno mejor que otro, para lo cual se considerara los procesos y prácticas de fiscalización, se determinará las herramientas legales de los actores y por tanto su autonomía. Lo que llevará a establecer conclusiones de las repercusiones a nivel social.

Los indicadores estarán basados en el Artículo de GOPAC, en donde hace referencia a herramientas de fiscalización internas y externas, condiciones de facilitación y elementos contextuales, así como los indicadores planteados por

Zovatto y Enríquez los mismos que centran su investigación en el uso dimensiones legales y políticas, ambos métodos de análisis a pesar de concordar en ciertos indicadores, traen elementos muy importantes para diferenciar la efectividad de la rendición de cuentas en ambos países y suponen una perspectiva distinta una de la otra.

Por un lado, para poder reconocer el alcance de los conceptos planteados por O'Donnell, y considerando que las mismas centran su análisis en la relación entre gobernador y gobernados, según la investigación del GOPAC las agencias que participan principalmente en la rendición de cuentas Horizontal pueden ser internas o externas. Estas dependen su independencia con el gobierno, por lo que menciona herramientas como las interpelaciones, Mociones, o por medio de comisiones permanentes, es decir por medio de actores que están dentro de la institucionalidad formal, y a su vez agentes externos como agencias de auditoría, y organismos gubernamentales, y de hecho este elemento es considerado difícil de hacer seguimiento ya que “la tendencia en América Latina ha sido en no pocas ocasiones crear instituciones dependientes jerárquicamente del Poder Ejecutivo, lo cual lleva a minar su autonomía política. Es ese el caso de las denominadas Comisiones u Oficinas Anticorrupción (Carrillo, 2006, pág. 129), lo que complica la veracidad de la información que incluso de alguna forma posee mayor peso que las capacidades externas en su totalidad.

Al establecer la importancia de las *instituciones informales* como marcos de acción de los ciudadanos por sobre el gobierno, las instituciones como las leyes constitucionales establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos, pero *las informales* “desarrolla estándares estrictos para la prueba de existencia de la institución y explora las maneras en que se cumplen con la institución.” (Polga-Hecimovich, 2006, pág. 14), por tanto la acción civil puede explorar el cumplimiento de la institucionalidad por medio de los recursos informales, “las reformas institucionales se basan en mejorar la rendición de cuentas sobre la responsabilidad, y la prohibición de centralización”, (Landman T. , 2009, pág. 22) el autor señala que además los mecanismos permiten que se establezca formas independientes de representación y rendición del poder, y

a su vez que se pueda contar con mecanismos institucionales para mantener formas independientes de representación y rendición. (Landman, 2011)

Los procesos de fiscalización en gobiernos presidencialistas cuentan con herramientas que en términos generales se puede considerar que la capacidad externa sobrepasa a la capacidad interna. (Pelizzo y Stapenhurst, 2013). Dentro de lo que cabe en la capacidad interna se encuentran las mociones, las comisiones de fiscalización, así como la comisión especial de investigación, misiones e informes, por parte de organismos enfocados en la rendición de cuentas. Dentro de la capacidad externa en sistemas presidenciales se consideran las “instituciones supremas de auditoria ISAs, las entidades de lucha contra la corrupción y las defensorías” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013), principalmente esto se evidencia en aquellas democracias delegativas o hiper-presidencialistas ya que al existir un exceso de confianza de los electores hacia la figura presidencial el mismo menoscaba otras instancias institucionales y por tanto afecta a la figura del buen gobierno (Peruzzotti, 2007), por tanto la influencia de las capacidades internas es casi nula, y las externas a pesar de que no manejan resultados óptimos cuentan con la legalidad pertinente para exigir un seguimiento a las políticas y decisiones gubernamentales.

Aunque en algunos casos las instituciones supremas de auditoria no cuentan con los espacios óptimos de discusión ya que en su mayoría dependen del cuerpo legislativo principalmente para obtener espacios públicos de dialogo en cuanto a los resultados de su trabajo y de sus respectivas recomendaciones (Pelizzo y Stapenhurst, 2013), existen los factores de oportunidad que permiten la fiscalización y de alguna forma configura las capacidades de los mismo, estos son: “La potestad jurídica, la importancia de la política a fiscalizar, el sistema de comisiones legislativas y su estatus en él, la incidencia de los partidos políticos y las prioridades individuales de los legisladores” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013), es importante mencionar que los mismos están considerados para analizar la relación entre los poderes ejecutivo y legislativo y serán parte de los temas a considerar en el análisis ya que lo que representan son la responsabilidad del gobierno.

Uno de los factores que pueden responder a la eficacia de la rendición de cuentas es la facilidad que poseen los actores para obtener información, muchos autores han usado este argumento como un factor que traspasa todo el proceso de rendición de cuentas ya que “ si la información que tiene a su disposición el legislativo viene del ejecutivo.., o si no posee información o no conoce sobre la información entregada, el mismo no tendrá como cuestionar el contenido de las elecciones tomadas por el gobierno” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 27), el objetivo es encontrar las facilidades de acceso a información y a su vez la aptitud para hacer investigación sobre lo mismo, ya que con estos recursos no solo el legislativo podría mejorar la fiscalización sino que además la población y agentes independientes podrían indagar con más rapidez y efectividad. La capacidad de respuesta frente a las necesidades públicas por medio de alguna institución donde pueda articular sus demandas, se considera como un indicador clave a nivel de adquirir control por sobre el gobierno(Landman T. , 2009, pág. 18).

Los factores contextuales son aquellos elementos que van a modificar las relaciones de poder y a su vez por tanto la calidad de rendición de cuentas, estos incluyen “el tipo de gobierno, el sistema electoral, los partidos políticos, la legitimización social, la cultura política, la estructura administrativa, los actores externos y los patrocinadores y los grupos de interés” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013), la forma de gobierno a analizar será el presidencialismo ya que el mismo ha sido visto como disfuncional para el accountability.

Una vez recopilada la información que responde a los indicadores planteados por GOPAC, el mismo formula un sistema de medición de capacidad de fiscalización, mediante las variables previamente consideradas, para después combinar los puntajes, y determinar un Índice de la capacidad de Fiscalización, “cuyos puntajes oscilan entre 0 (ninguna capacidad) y 1.0 (máxima capacidad).” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 26), en este punto la capacidad global de fiscalización toma en cuenta los indicadores de presencia dentro de la capacidad interna, y las condiciones contextuales, ya que es el ejecutivo aquel que incide en la eficacia de la fiscalización, pero que si el mismo se presenta con una voluntad política limitada, “la fiscalización nunca se ejercerá

eficazmente” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 29). Los autores del método con el objetivo de considerar el papel de los indicadores contextuales, lograr una fiscalización eficaz e ingresar la fiscalización como un factor transversal en la calidad de la democracia; emplea el método SPILO llamado así por sus autores Stapenhurst- Pelizzo, multiplica el ICF índice de calidad de fiscalización por el puntaje que se le ha considerado en Polity 2 y que responde a la calidad de democracia, por tanto la fórmula que utilizaron es: “SPILO= ICF * POLITY 2” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013). Este método centra su análisis en la rendición de cuentas horizontal, principalmente considerando el accountability formal generado con la fiscalización Legislativa, otorgándole el concepto de instrumento de política, “enfocado en el mejoramiento de la rendición de cuentas y la reducción de la corrupción” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 28).

Por otro lado el método planteado por Zovatto y Enríquez postula la posibilidad de renovar el sistema presidencial en América Latina, por medio de un funcionamiento parlamentarista, que lo que implica básicamente es el “fortalecimiento del Legislativo y el mejoramiento y flexibilización de las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 6), mediante la instauración de incentivos institucionales, como la conformación de coaliciones estables en el legislativo, legitimado por el mismo poder, todo esto con el fin de generar un sistema de pesos y contrapesos en favor el balance político.

Las atribuciones de poderes por tanto son uno de los elementos a considerar; tomando en cuenta las reformas constitucionales que han vivido la mayoría de países latinoamericanos respecto a los controles del legislativo y ejecutivo. Así como la distinción de sistemas presidencialistas basados en la clasificación de Karl Loewenstein y Jorge Carpizo, los mismos que presentan al “presidencialismo atemperado, con matices parlamentarios y el parlamentarizado” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 9), así mismo Carpizo sostiene que en un sistema presidencialista parlamentarizado, este puede ser o hegemónico o débil, mas no equilibrado, como en el resto de casos. En el

presente trabajo esta distinción está enfocada en criterios de atribuciones del presidente y regulación de la responsabilidad ministerial. (Zovatto y Orozco, 2008)

En este punto las reformas relacionadas al equilibrio del ejecutivo y legislativo permite se pueda considerar la renovación de los sistemas presidenciales, aquí se toma en cuenta la conformación del poder ejecutivo, así como las facultades constitucionales del presidente, o el fortalecimiento del sistema legislativo. Los puntos a considerar son la conformación del poder ejecutivo, es decir si el poder del mismo recae en una sola persona, así como una mirada global de las atribuciones legales dirigidas al presidente, y si llegase a existir renovaciones de funciones, por lo que se busca el fortalecimiento de las mismas en el Legislativo, además el análisis de las facultades legislativas del presidente, en esto está enfocado en la “formulación de actor como iniciativa de ley, la facultad de veto y la promulgación y publicación de la ley” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 23).

Se considerará, también; la capacidad del presidente por establecer iniciativas de ley (lo cual sucede en la gran mayoría de países de América Latina) en materia presupuestal. En el caso de Ecuador “creación, modificación o supresión de impuestos, aumento del gasto público y modificación de la división político-administrativa del país” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 25). En Uruguay, en gasto, empleo, retiros, “beneficios jubilatorios, exoneraciones tributarias, fijación de salarios mínimos, precios de productos de la actividad pública o privada(artículos 86.2 y 133.2 y 3)” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 25). Así como el poder de veto, el mismo que consiste en rechazar o formular observaciones sobre un proyecto de ley o decreto por parte del ejecutivo como el mayor contrapeso en el legislativo, el mismo puede ser total o parcial, es parcial cuando parte de la ley se aprueba y el resto pasa por una revisión del congreso, y por ultimo como se podría superar el veto. “Todos y cada uno de los países latinoamericanos confieren al presidente la facultad de emitir un veto total.” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 27), dentro de la terminología de Shugart y Mainwaring, cuando se supera con la mayoría absoluta es un “veto débil”, y

cuando existe una mayoría calificada el veto es “fuerte”, estos serán los indicadores a utilizar. (Zovatto y Orozco, 2008)

Los poderes de ejecutivo para elaborar proyectos de ley se pueden distinguir en los “poderes de decreto, los poderes de emergencia y la delegación de facultades para legislar” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 31). El primero corresponde a la capacidad legal para otorgar al ejecutivo facultades para legislar, si requerir participación del legislativo, el mismo autor en este ámbito hace una distinción de los casos de Ecuador y Uruguay puesto que en ambos se permite declarar medidas económicas y urgentes que al transcurrir 15 y 45 días en cada caso, se transforman en ley, el segundo hace referencia a casos de catástrofe y eventos que requieran medidas urgentes, y en la última es necesaria la participación del Congreso como actor de contrapeso. Y termina con el *control de la agenda* (Zovatto y Orozco, 2008), en donde el autor lo que hace referencia es al resto de capacidades legales que adquiere el ejecutivo permite que el mismo tenga una influencia en los proyectos de ley, mediante actos previos a la ejecución de leyes que pueden cambiar la agenda, como el mal uso de medidas de emergencia así como las posibilidades de convocar a este a sesiones extraordinarias, o de someter a referendo aspectos legales con tal de pasar por un lado del congreso como el caso Ecuatoriano.

Otras facultades a considerar son “la designación y remoción de ministros por el presidente, y la previsión y funciones del gabinete, Consejo de Ministros o equivalente” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 82). Mientras que en el caso de Ecuador el presidente puede designar autónomamente a los respectivos ministros; en Uruguay este procedimiento no se puede ejecutar sin el previo apoyo parlamentario, aunque su remoción si es de libre decisión. Así también en cuanto a la previsión y funciones en la gran mayoría de países de América Latina, el poder está centralizado en el presidente, exceptuando países como Guatemala, Venezuela y Uruguay los mismos que agregan otros funcionarios además del presidente y los ministros como parte de los integrantes del poder ejecutivo.

Para poder establecer cuáles son los poderes de contrapeso que tiene el legislativo es importante considerar cómo funciona la integración del legislativo y sus facultades. Por un lado, en el caso de Ecuador este es unicameral mientras que en Uruguay es bicameral, el mismo se conforma por una cámara de representantes la misma que se conforma de 30 senadores, mientras que en la cámara baja constituyen 99 en Uruguay y 100 en Ecuador. En cuanto a las facultades del legislativo sobre la gestión administrativa; estos pueden hacer uso de medios por sobre la administración pública, y estos pueden ser “las mociones de confianza y de censura..., informes, preguntas, interpelaciones e investigaciones” (Zovatto y Orozco, 2008). Con esto en mente es importante considerar que en Uruguay se hace uso de la moción de confianza “previo la conformación de un consejo de Ministros, mientras que el uso de la moción de censura es más frecuente en América Latina, en donde un por un lado en caso de uso del mismo en Uruguay posee ejecución directa de despido para aquellos ministros censurados, mientras que en Ecuador el presidente es quien decide. La solicitud de informes lo posee ambos estados y en cuanto a las interpelaciones si estas no pueden censurar funciones se llegan a convertir en preguntas sin repercusión, además el establecimiento de comisiones de investigación en el Legislativo.

Una vez explicado cómo funcionan ambos métodos es importante establecer que esta investigación se caracteriza por ser de carácter explicativa ya que lo que se busca es descubrir cuáles son las capacidades reales de actores internos y externos en ambos países y su repercusión en el manejo del accountability, es decir que tan fuerte es la influencia de ambos y si de alguna forma se conectan tanto los poderes del estado en si como las agencias instituciones no gubernamentales junto con los actores internos de cada país. Así como explicar cómo la dimensión legal de cada estado configura su dinámica y que tan accesibles son estas para el funcionamiento de calidad de la rendición de cuentas.

La presente investigación busca centrarse en la rendición de cuentas horizontal la misma que establece dinámicas internas, externas y mixtas, con el fin de establecer las capacidades formales e informales de las agencias o

instituciones que participan en la misma (Hernandez & Arciniegas , 2011), para lo cual se establece que los elementos de medición estarán dados por la recopilación de información otorgada por GOPAC el cual hace uso de resultados externos a su investigación enfocado en la calidad de democracia, así como por la investigación hecha por Zovatto y Enríquez en 2008 la misma que hace uso de elementos legales de cada país para generar su análisis. , como el uso de fuentes primarias relacionadas al uso de mecanismos de sanción en procesos de rendición y transparencia.

Instrumentos y técnicas de recolección de datos

La presente investigación se caracteriza por estar enfocado en dos casos específicos durante un tiempo determinado, además que la misma está pensada con el objetivo de responder a un problema de investigación en el cual está enfocado en obtener validez interna y en la cual la importancia de la investigación se desarrolla en base a los mecanismos que desarrollan las capacidades de la rendición de cuentas en la democracia y es por esto que el alcance de la misma es profunda ya que la misma desglosara todos los componentes relacionados al accountability dentro de los países a investigar. Se puede reconocer que las relaciones causales son evidentes entre las variables, además que los datos están concentrados en gobiernos en particular los cuales difunden su plan administrativo de forma constante. “, estas tendencias generales se observan a menudo en la investigación de estudio de caso y se han reproducido en múltiples disciplinas y su disciplinas más el curso de muchas décadas.” (Gerring, 2007, pág. 39). Por esto es que se considera que la presente investigación se define como un típico caso que responde directamente a la teoría mediante la comparación de dos países que presentan resultados distintos; y en donde se busca responder a la pregunta problema la misma que es ¿Cuáles son las diferencias dentro de sus políticas de rendición de cuentas entre Uruguay y Ecuador siendo ambos sistemas presidencialistas? , este se presenta como un caso sobre la línea “on-lier” (Gerring, 2007, pág. 69) es decir, que el mismo hace uso de la teoría en la práctica y en la cual se

reconocen los elementos de investigación ya que es parte del accountability horizontal, en donde cuenta con participación de agencias autónomas, y en accountability social, donde se reconoce la aparición de otros movimientos civiles, esto “Encierra cuestiones como la publicación de cuentas y presupuestos gubernamentales auditados, estadísticas financieras, comerciales y monetarias, compensaciones de funcionarios públicos y privados, y datos sobre financiamiento de campañas políticas.” (Loya, 2004, pág. 2). Por lo que la recolección de datos se hará utilizando revisión bibliográfica debido al tipo de investigación que se propone, además del uso de entrevistas, y de la recolección de información otorgada por entidades públicas e independientes relacionadas al tema de investigación, los indicadores a considerar son: Elecciones, Relaciones Ejecutivo- Legislativo, Consultas y Referendos, Participación no Convencional, Legitimidad al gobierno, Libertad el cual implica los derechos políticos y civiles. (Pachano, 2013).

Análisis y Resultados

La rendición de Cuentas se ha configurado como elemento paralelo a la democracia, el mismo que permite generar un control o más que nada un contrapeso en relación de los poderes del Estado y principalmente a las facultades del presidente por tomar decisiones autónomas. Tomando en cuenta el sistema presidencialista, este balance de poderes se configura con elementos complejos que, en un sistema parlamentario, puesto que en este tiempo de sistemas la gran mayoría de las veces es el presidente el que tiene el último voto en las decisiones y es el primero decidir quiénes serán parte de su grupo de trabajo inclusive en los distintos ministerios.

Otro elemento que se consideró es que en si el término de rendición de Cuentas, así como el resto de sus dimensiones en América latina han sido más difíciles de reconocer, por lo que una investigación enfocado en lo mismo podría no llegar a ser tan definida. El uso de otros componentes que efectivizan dichos conceptos principalmente los conceptos planteados por O'Donnell (1994), y desarrollados por Andrea Shedler (2005), es decir, el Answerability,

Receptiveness y Enforcement; permiten que los mismos se efectivicen dentro de la dinámica de cada caso.

Es así que el uso del Método planteado por GOPAC (2013), permite que se pueda llegar a definir dichos conceptos de forma práctica por medio de los indicadores previamente mencionados. Los mismos que arrojan resultados interesantes para la presente investigación y que sin duda contesta nuestras preguntas de análisis y permite conectarse con el segundo método a utilizar el mismo que plantea otra perspectiva del accountability horizontal en las agencias de balance.

A continuación, se presentará los resultados otorgados por ambas investigaciones, centrándose en los países a estudiar con el fin de poder arrojar conclusiones que permitan uno haga contraste con otro. Se iniciará con el Método GOPAC; es importante aclarar que el mismo hace uso de una ecuación para llegar a sus conclusiones, la misma fue explicada previamente, pero se desarrollará los resultados para ambos países con el fin de que se esclarezcan los resultados.

Los autores del Método GOPAC, consideran que dentro la capacidad global de fiscalización es necesario considerar la capacidad interna, así como las condiciones contextuales de cada país puesto que se ha llegado a considerar que incluso los factores de facilitación pueden cambiar los resultados de fiscalización, e incluso la calidad de la democracia.

En el primer cuadro lo que se ilustra son las herramientas utilizadas para la fiscalización interna por parte del Legislativo dentro de un sistema presidencial, en el mismo se puede evidenciar que en ambos casos las mociones de censura son utilizadas, así como las audiencias de las comisiones, por lo que las existencias de comisiones de investigación en ambas son viables, los informes son utilizados periódicamente y estar sujetos a debate si así lo demande. Pero en cuanto a las misiones siendo estas herramientas de hallazgos que le interesen al legislativo en Ecuador no son utilizados.

Además el uso de preguntas verbales y escritas las mismas que permiten una retroalimentación de gestiones, en ambos países son aceptados, por otro lado en cuanto a las preguntas de carácter urgente curiosamente en Uruguay no se emplean mientras que en Ecuador sí, las interpelaciones son utilizadas por ambos considerando que su objetivo principal es el de recopilar información a diferencia de las preguntas las cuales buscan presionar al gobierno para que el mismo socialice con el legislativo su accionar y cuáles son sus medidas. Por último, la moción de debate que a diferencia de la de censura, esta busca realizar una investigación en cuanto a la gestión de políticas, mientras que la moción de censura conlleva consecuencias mucho más graves, como la destitución del jefe de gobierno.

Tabla 1.-“Herramientas de fiscalización interna” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 13)

País	Moción de censura	Audiencias de las comisiones	Comisión de Investigación	Misiones	Informes
Uruguay	Si	Si	Si	SI	Si
Ecuador	Si	Si	Si	No	Si

Continuación

País	Preguntas verbales y escritas	Preguntas de carácter Urgente	Interpelaciones	Moción de debate
Uruguay	Si	No	Si	SI
Ecuador	Si	Si	Si	No

Tomado de: (Pelizzo y Stapenhurst, 2013 y Asamblea Nacional, 2008.)

En cuanto a las herramientas de fiscalización externa los autores consideraron en su investigación entidades externas al cuerpo legislativo, así como externas

del proceso político, las que se consideraron están dentro de las más utilizadas de las estructuras institucionales, estas son las “Instituciones Supremas de Auditoría, las entidades de lucha contra la corrupción y las Defensorías” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 18). En el caso de Uruguay, cuenta con todas estas entidades de control y fiscalización cuyo objetivo es mejorar el proceso de rendición de cuentas, el mismo que en algunos casos se ha visto limitado por el cuerpo legislativo. El caso ecuatoriano no cuenta con las instituciones Supremas de Auditoría, mientras que en entidades de lucha contra la corrupción Ecuador cuenta con una entidad autónoma llamada Observatorio Legislativo, en cuanto a las defensorías existe una, pero es dependiente del cuerpo Legislativo.

Tabla 2.- “Herramientas de Fiscalización Externa” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013)

País	Ins. Supremas de Auditoría ISAs	Entidades de lucha contra la corrupción	Defensoría
Uruguay	Si	Si	Si
Ecuador	No	Si	No

Tomado de:(Pelizzo y Stapenhurst, 2013; Defensoría de Pueblo, 2016 y Observatorio Legislativo, 2016.)

Las condiciones de facilitación se han convertido en un eje transversal para una mejor rendición de cuentas, sin duda la facilidad de investigar por sobre políticas públicas permitiría que existan más fuentes de información, no solo para las agencias de balance sino también para el mejor rendimiento de las agencias asignadas, ya que así no dependería exclusivamente de la información dada por el presidente, o por el ejecutivo, en ambos casos se analizará la información obtenida de las bibliotecas parlamentarias las mismas que cumplen la función de “proveer servicios de referencia buscando datos, fuentes y materiales bibliográficos disponibles” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 20). (Robinson, 1998, pág. 815).

Al analizar los resultados dados obtenidos podemos encontrar, primero por un lado a pesar de que existe una similitud en la cantidad de adquisiciones anuales de ambos estados; el tamaño de la recopilación de libros es considerablemente mayor en Ecuador, esto puede suceder considerando que la biblioteca parlamentaria en Ecuador funciona desde 1830, y Uruguay 100 años después aproximadamente, en el número de publicaciones en periódicos y revistas se evidencia que Uruguay sobrepasa a Ecuador con 500 publicaciones, así como sobrepasa en la cantidad de periódicos en donde cuenta con 4 periódicos más que Ecuador. A pesar de no existir una gran diferencia de números Ecuador en términos relativos posee menos espacios de comunicación e información a diferencia de Uruguay.

Tabla 3.-“*Condiciones de Facilitación*” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 23)

País	Uruguay	Ecuador
Año de su fundación	1928	1830
Tamaño de la recopilación (N° de libros)	250000	40000
Adquisiciones anuales	5000	4751
N° de publicaciones periódicas / revistas	2500	2000
Cant. de periódicos	33	29
Personal (N° de miembros del personal)	146	N.A.

Tomado de:(Pelizzo y Staphenurst, 2013; Salas, 2015; ISBN, 2016; Y Asamblea Nacional, 2008.)

En cuanto a los factores contextuales el método considera el “tipo de gobierno, el sistema electoral, los partidos políticos, la legislación social, la cultura política la estructura administrativa, los actores externos y patrocinadores y los grupos de interés.” (Pelizzo y Staphenurst, 2013, pág. 21). Al existir sistemas pluralistas en un sistema presidencial este tiende a producir dos partidos centrales fuertes los cuales permiten se de una rendición de Cuentas fuerte y sostenible, mientras que en sistemas de representación proporcional en su mayoría el presidente ha tenido que negociar con partidos fragmentados. (Pelizzo y Staphenurst, 2013). Además, “los gobiernos de coalición o los sistemas multipartidistas podrían generar una mayor fiscalización. Al mismo tiempo, los sistemas partidistas altamente fragmentados podrían incapacitar al cuerpo legislativo” (Pelizzo y Staphenurst, 2013, pág. 22). En el caso de Ecuador, el sistema de representación proporcional podría hacer considerar que aquellos legisladores del partido de gobierno no podrían ejercer su función de fiscalización objetivamente, mientras que un sistema pluralista fortalece el proceso ya que existen partidos fuertes y competitivos lo que mejora la fiscalización, tal es el caso de Uruguay. El nivel de democracia permite existan más facultades para el legislativo frenar actos del ejecutivo lo que, ya que al existir más herramientas de fiscalización y mayor será el nivel de democracia, la fiscalización tendrá mejores resultados. (Pelizzo y Staphenurst, 2013)

Tabla 4.- *Sistemas electorales considerando que ambos tienen formas de gobierno presidencial*

Ecuador	Uruguay
Representación Proporcional	Sistema Pluralista
Fiscalización Débil	Fiscalización Fuerte.

Tomado de:(Pelizzo y Staphenurst, 2013; Observatorio de Igualdad de Género, 2017; y Lanzaro, 2015.)

La herramienta SPILO “Índice de Fiscalización Legislativa de Stapenhurst-Pelizzo” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 25), este tiene como objetivo principal optimizar la rendición de cuentas y reducir la corrupción, por tanto se establece como un instrumento de política definido, el propósito de unir estos indicadores está fundamentado en la posibilidad de que las herramientas de fiscalización no puedan por si solas responder claramente a la eficacia de la rendición, ya que elementos contextuales podrían generar que dichas herramientas adquieran pesos distintos.

Por tanto, el presente índice de Capacidad de Fiscalización recoge esta información para considerar los elementos más importantes, este índice presupone 1 como el mejor puntaje de capacidad de fiscalizar, mientras que 0 se considera como el menos accesible. Uruguay tanto en preguntas, destitución, comisiones especializadas, comisiones de investigación, defensorías, defensorías del legislativo y personal cuenta con los mejores resultados es decir 1, mientras que en Ecuador en el caso de preguntas cuenta con un 0,5 considerando que las mismas no tienen grandes repercusiones a nivel pragmático, y 1 en destitución, comisiones especializadas y de investigación, en defensorías y defensorías del legislativo, pero 0 en cuanto al personal. Lo que resulta con índices de 1.00 para Uruguay y 0.69 para Ecuador.

Tabla 5.-“Índice de Capacidad de Fiscalización (ICF)” (Pelizzo y Stapenhurst, 2013, pág. 28)

País	Uruguay	Ecuador
Preguntas	1	1
Destitución	1	1
Comisiones especializadas	1	1
Comisiones de Investigación	1	1
Defensorías	1	0

Defensorías del Legislativo	1	1
Personal	2	1
Índice	1.00	0.75

Tomado de:(Pelizzo y Stapenhurst, 2013; Ley organiza de la Función Legislativa, 2005.)

Para concluir con el método se procederá a hacer uso del índice de capacidad de fiscalización, con los resultados objetivos en Polity 2, puesto que este es uno de los factores contextuales más importantes al momento de efectuar la rendición de cuentas. Por tanto, se procede a computarizar el puntaje de Polity 2 con el del ICF, los resultados son: Formula: SPILO= ICF* Polity 2

Tabla 6.- *Resultados:*

País	ICF	POLITY 2	SPILO
Uruguay	1.00	10	10.00
Ecuador	0.75	5	3.78

Tomado de:(Pelizzo y Stapenhurst, 2013; y Marshall, 2014.)

Podemos por tanto considerar que; al tener un alto grado de eficacia del accountability, es necesario incrementar la capacidad de fiscalización, así Uruguay no solo cuenta con resultados óptimos, sino que además si el ICF de Ecuador fuera mayor, los resultados en SPILO podrían tener mejores resultados en la eficacia de su rendición de cuentas a pesar de no tener una tan buena calidad de democracia. (Pelizzo y Stapenhurst, 2013)

Además, que al tener óptimos resultados en SPILO, la estabilidad política incrementa, lo que trae mayor legitimidad del gobierno, y menor violencia política, esto sin duda con el desarrollo de los factores contextuales los mismos que traen legitimidad y por ultimo; al momento de otorgar al sector legislativo mayores herramientas de fiscalización el mismo incrementa las habilidades del

mismo y llega a constituirse en un elemento fundamental para disminuir la corrupción. (Pelizzo y Staphenurst, 2013).

El método utilizado por Zovatto y Orozco, basa su análisis contemplando la dimensión legal y política de la rendición de cuentas horizontal, principalmente tomando en cuenta las agencias de balance y asignativas, estas ya fueron explicadas previamente, los indicadores se desarrollarán considerando la relación de las distintas agencias hacia el poder ejecutivo.

En el primer cuadro en el caso de Ecuador la última reforma hecha en la constitución fue en el 2008 en donde se le dio facultades legales al presidente más que al resto de poderes, así como la implementación del plan nacional del buen vivir y los poderes de participación ciudadana y otros. Mientras que en Uruguay en la reforma hecha en 1996 los cambios están concentrados en el calendario electoral, introduciendo las elecciones primarias, la segunda vuelta, la separación de elecciones y otros. (Lauga, 1997)

Tabla 7.- “Constituciones vigentes y reformas referidas a las relaciones legislativo y ejecutivo durante los últimos treinta años” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 52)

<u>PAIS</u>	<u>CONSTITUCION</u> <u>VIGENTE</u>	<u>REFORMAS</u>
Ecuador	2008	--
Uruguay	1967	1996

Tomado de:(Zovatto y Orozco, 2008, pag.52)

El presente indicador está basado en el tipo de sistema presidencial que distinguen a los países con esta forma de gobierno. Principalmente lo que hace un sistema presidencial parlamentarizado ser considerado de tal forma, es que el mismo abre la posibilidad de que el congreso tenga la opción de censurar y más que nada suponga la remoción o dimisión de los ministros sin autorización del presidente. En el caso de Ecuador la Asamblea Nacional tiene la posibilidad de censura contra los ministros de Estado con el voto de dos terceras partes

(Ley organica de la Funcion Legislativa, 2005), y más que nada tiene la posibilidad de destituir al presidente si se considera que hizo uso de funciones inconstitucionales, y a su vez la capacidad del presidente de hacer lo mismo con la asamblea con previa autorización de la Corte Constitucional. (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 63)

En el caso de Uruguay para poder aprobar al equipo que formara el Consejo de Ministros es necesaria la aprobación de la Asamblea General con reunión en ambas cámaras, si al transcurrir setenta y dos horas no existe una resolución esos serán aprobados directamente, así mismo se censura los cargos de ministros por medio de la disposición de la mayoría absoluta de la AG o también del presidente, si al tener tres quintas partes de la asamblea con voto de censura los ministros deberán renunciar. (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 64).

Zovatto y Orozco plantearon ciertos puntos para distinguir cuales son las facultades del poder ejecutivo en relación a la legislación del país. El primero es en cuanto a la *“conformación del poder ejecutivo”* (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 67), en este ámbito en Ecuador el poder ejecutivo según el artículo 144 de la constitución recae directamente en el presidente de la república, mientras que en Uruguay el mismo está conformado por el presidente y por el consejo de ministros según artículos 149, 168 y 179 de la Constitución de Uruguay.

Después se consideró las facultades legislativas del presidente, dentro de este punto se analiza la facultad de iniciativa así no el poder de veto, en cuanto a la facultad de iniciativa de ley en Uruguay se contempla a los ministros en el artículo 112 y 133, mientras que en Ecuador el presidente tiene la libertad de presentar una iniciativa de ley, pero los diputados cuentan con esto si tienen el apoyo de un bloque legislativo.

Dentro de las facultades legislativas considera el poder de veto; ya que el mismo le da la oportunidad al presidente de rechazar una ley o formular observaciones, este es uno de los mecanismos del ejecutivo más utilizados e importantes, en el caso de Uruguay el uso del mismo puede ser Total y Parcial, lo que significa que las observaciones dadas por el ejecutivo será consideradas para la próxima revisión en donde se le entrega a la Asamblea las

observaciones y la ley previa a dicho veto, estas puede ser contrapuestas con la ayuda de tres quintas partes de los miembros presentes en la asamblea. Mientras que Ecuador no hace uso del veto, pero si implementa la enmienda; esta puede ser una enmienda parcial o total por lo que el presidente tiene la opción de cambiar la estructura de una ley previamente debatida sea parcial en el sentido de cambiar una parte de la misma o total cuando cambia toda la ley, la única forma de contraponer esto es mediante el voto de las dos terceras partes de la asamblea, lo que le da mayor oportunidad de que pueda cambiar la ley. (Pérez, 2012) y si al transcurrir un año aún no se tramita dicha propuesta el mismo puede solicitar una consulta popular (Ley organica de la Funcion Legislativa, 2005) (Zovatto y Orozco, 2008)

Tabla 8.- *Facultades Legislativas*

País	Facultad de iniciativa	Veto		
		Total	Parcial (observaciones)	Forma de superarlo
Uruguay	Poder ejecutivo por medio de sus ministros (art 133 CP)	Si (art 138 CP)	NO se establece (art 138 CP)	Tres quintas partes de los miembros presentes (art 138 CP)
Ecuador	Poder ejecutivo Presidente de la Republica (art 147),	Si*, Por medio de enmiendas (Art. 66 de la ley orgánica	Si *	Dos tercios del cuerpo legislativo para ir en contra de

diputados de la la
con apoyo función enmienda.
del (legislativa)
legislativo
(art, 144)

Tomado de:(Zovatto y Orozco, 2008; Ley Orgánica de la Función Legislativa, 2005; y Pérez, 2012.)

Si bien el veto e iniciativas de ley permiten que exista un contrapeso entre la Asamblea Nacional y el Ejecutivo, las facultades del presidente para legislar tienen el objetivo de emitir leyes, para esto se puede distinguir entre “los poderes de decreto, los poderes de emergencia y la delegación de facultades” (Zovatto y Orozco, 2008), haciendo que por lo tanto se le atribuya posibilidades de emitir leyes directamente como en el caso de poderes de decreto el mismo que en teoría no requiere de ninguna aprobación.

Entre los casos estudiados, Ecuador posee el uso del decreto por urgencia, pero con el apoyo de la corte constitucional si la asamblea nacional se encuentra disuelto por adjudicarse funciones inconstitucionales, o por limitar la ejecución del plan nacional (art. 148), además el decreto por emergencia los mismos que están contemplados en los artículos 164 hasta el 166 de la constitución. (Ley organica de la Funcion Legislativa, 2005), (Zovatto y Orozco, 2008). Mientras que en el caso de Uruguay la única oportunidad de emitir un decreto del presidente es caso de Emergencia, en ambos casos estos decretos se transforman en ley como se explicó previamente, después de quince días en Ecuador y 45 en Uruguay, dándole una facultad de control sobre las políticas públicas.

Tabla 9.- *Poderes del ejecutivo*

País	Poderes de decreto, emergencia y delegación legislativa
Ecuador	Decreto (por urgencia económica, previo dictamen favorable de la corte constitucional cuando haya disuelto la asamblea nacional por arrogarse funciones que no le competen constitucionalmente y haya contado también con previo dictamen favorable de la corte constitucional, o por obstruir reiterada e injustificadamente la ejecución del plan nacional de desarrollo o por grave crisis política y conmoción interna, artículo 148, así como emergencia artículos 164 a 166
Uruguay	Emergencia (artículo 168, numeral 17)

Tomado de:(Zovatto y Orozco, 2008.)

Si bien todos los puntos analizados previamente generan una intervención del Ejecutivo en la agenda legislativa, la capacidad de contemplar sesiones extraordinarias así como de establecer un plazo para desahogar un decreto que se califica de urgente, esto sucede en ambos países, con la diferencia de que en Uruguay si no existe una disposición de rechazo hasta el plazo programado el proyecto entra en vigor, lo que le otorga mayor influencia por sobre la Asamblea, mientras que Ecuador aprovecha el uso del referendo, lo que evidencia cuales son los medios que hace uso el presidente por esquivar el congreso. (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 81)

Ahora en cuanto a las Facultades no Legislativas, ambos autores consideran, la dirección de la política general de gobierno, con esto la organización del ejecutivo y la facultad de designar a sus colaboradores, y los controles interorganicos. En Ecuador la designación y remoción de ministros es libre decisión del presidente, mientras que en Uruguay en este es necesario el apoyo del parlamento. (Zovatto y Orozco, 2008).

Ahora con el fin de reconocer los contrapesos, para este momento se “centrara atención en los controles del legislativo” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 86), para esto Zovatto y Orozco consideraron primero la Integración del Legislativo, en este ámbito Uruguay está conformado por dos cámaras lo que le califica como Bicameral, mientras que Ecuador cuenta con una Asamblea Nacional, que se caracteriza por ser unicameral..

Tabla 10.- *Integración de los poderes legislativos”* (Zovatto y Orozco, 2008)

País	Denominación del poder legislativo	Conformación (unicameral o bicameral)	Integración	
			Denominación de las cámaras	Número de legisladores
Ecuador	Asamblea Nacional	Unicameral	Asamblea Nacional	15 asambleístas en circunscripción nacional, más 2 por cada provincia y 1 más por cada 200.000 habitantes
Uruguay	Asamblea General	Bicameral	Cámara de senadores y Cámara de Representantes	de 30 senadores y 90 representantes.

Tomado de:(Zovatto y Orozco, 2008, Ley Orgánica de la Función Legislativa, 2005.)

Por último, se tomó en cuenta las facultades de control que podría tener el poder legislativo por sobre la gestión administrativa, eso mediante el establecimiento de herramientas de control. En el caso de Uruguay, si se contempla la moción de confianza, mientras que la moción de censura a pesar de ser muy utilizada a nivel global la diferencia entre Ecuador y Uruguay, es que en el segundo tiene el efecto de dimisión automática, mientras que en Ecuador se aplica el mismo solo por parte del ejecutivo mas no por parte del Legislativo. En cuanto a la solicitud de información en ambos son requeridos por sobre todo al Ejecutivo, mientras que en cuanto a las interpelaciones los legisladores de Ecuador no tienen dicha facultad, a diferencia de Uruguay que también posee comisiones de investigación.

Tabla 11.- *“Mecanismos de control político del legislativo sobre el ejecutivo”*
(Zovatto y Orozco, 2008, pág. 89)

País	Moción de confianza	Moción de censura	Requerimiento de información y comparecencia	interpelaciones	Comisiones de investigación
Ecuador	No	Si (artículo 131)	Si	No	No
Uruguay	Si(Art 174)	Si (art 147, y 148)	Si (art 119)	Si (artículo 119)	Si (art 120)

Tomado de:(Zovatto y Orozco, 2008, pag. 90.)

En Conclusión

Para concluir es importante considerar que la rendición de cuentas busca básicamente estimular los procesos de fiscalización, por medio del mejoramiento de los elementos que generan la dinámica entre gobernador y gobernados. El accountability horizontal es el espacio directo para que se reproduzcan las dimensiones de la rendición de cuentas, las que son informar, sancionar y participar, por lo que a continuación concluiremos en base a este marco de acción la comparación de dos países con resultados de democracia distintos y formas de gobierno similares.

En cuanto a los resultados obtenidos dentro del Método de GOPAC; los resultados SPILO, de ambos en realidad presentan resultados distintos principalmente debido a que Uruguay tiene 10 en Polity IV, mientras que Ecuador está calificado con un 5 en calidad de democracia, lo que hace que índice no pueda llegar a mejorar los resultados obtenidos, y demuestra que las capacidades de fiscalización y facilidades de la misma son elementos importantes para mejorar la rendición de cuentas y por tanto reducir los índices de corrupción, entre los elementos que se consideró importantes mencionar con el fin de mejorar los parámetros de acción en Ecuador son; primero la implementación de herramientas de fiscalización externa; que en términos relativos presuponen un mayor peso, sin desmerecer elementos como las mociones de debate las mismas que permiten que exista dialogo previo a cualquier acción tomada.

El uso de un personal especializado en la asamblea nacional para que haga seguimiento a las fuentes de información, así como al momento de investigar; principalmente porque este elemento es clave para la rendición pues son los que se encargan exclusivamente de poseer información de calidad para la Asamblea. En Uruguay cuenta con 146 personas para este trabajo, mientras que Ecuador hasta el cierre de esta investigación no había dado ningún número aproximado de miembros. Ahora, si bien no hay enormes diferencias en recopilación de libros, periódicos revistas y adquisiciones anuales, en Ecuador sigue siendo un número que crece lento a comparación del año de

fundación de las bibliotecas parlamentarias en ambos países, lo que nos hace concluir que es necesario mejorar estos elementos porque se convierten en estímulos para los legisladores, y permitirían mejorar su seguimiento de fiscalización, más aun considerando que los factores contextuales para el Ecuador a diferencia de Uruguay traen de por sí una rendición de cuentas débil, como el caso de las formas de gobierno en donde según la literatura y como ya se había explicado antes, los sistemas de representación partidista traen fiscalizaciones débiles, mientras que un sistema Pluralista trae una fuerte fiscalización.

Ahora los resultados obtenidos en el método de Zovatto y Orozco, muestran las reformas hechas por los países en América Latina, están orientadas a la renovación de las relaciones entre legislativo y ejecutivo. Ecuador y Uruguay presentan resultados distintos, principalmente en cuando a las facultades del presidente considerando que en ambos países se maneja un sistema presidencialista parlamentarizado. Tal es el caso del uso de veto en Uruguay mientras que en Ecuador se hace uso de enmiendas es decir de artículos nuevos que remplazan un viejo. Por lo que es existente que al darle esta facultad al ejecutivo él tiene más facilidades para esquivar el seguimiento del legislativo por sobre su plan de acción. (Pelizzo y Stapenhurst, 2013).

Sin duda las facultades del presidente van más allá del legislativo, ya que en muchos casos es el presidente quien designa a ministros y el mismo puede cambiar a los mismos, mientras que la asamblea requiere pasar por un proceso de votación a favor de dicha acción, además de otras atribuciones que definitivamente colocan al presidente como eje central de su sistema político, lo que restringe el desarrollo de la rendición de cuentas, y la hace ineficiente, es importante concluir que la única forma de generar equilibrio es mediante reformas legales, que permitan disminuir el protagonismo del presidente y poseer fuertes agencias de balance, como la implementación de poderes legislativos bicamerales ya que así se podría establecer divisiones de trabajo y alargar iniciativas de ley planteadas por el ejecutivo.

En cuanto a los “mecanismos de control político del legislativo” (Zovatto y Orozco, 2008, pág. 81) o herramientas de fiscalización interna para el los autores del método GOPAC; en Ecuador como en la mayoría de países de América no existe la moción de confianza, como existe en Uruguay, la misma que hace que el presidente requiera de la aprobación del resto de poderes, dejando así cabida a discusión de políticas públicas.

Por último se puede concluir, que los cambios generados en los últimos años han permitido en ambos países se modifique la dinámica política de los actores con el fin de mejorar la calidad de democracia, pero es indiscutible reconocer que el cambio dado por Uruguay le permitió colocarse entre los puestos más altos en calidad democrática a nivel regional, mientras que para Ecuador la legalidad aún sigue siendo desbalanceada, lo que no solo causa corrupción sino que además desmotiva al legislativo a ejercer sus funciones con responsabilidad, buscando mejores resultados. Las atribuciones del presidente en Ecuador continúan siendo muy fuertes como para poder competir contra ellas, haciendo que también salga afectada la calidad democrática del país, y por lo tanto la legitimidad del gobierno tiende a disminuir con el tiempo, y así los legisladores dejan de hacer de sus herramientas y sus facultades, perdiendo la dinámica que conceptualizó O'Donnell con los términos answerability, enforcement, y receptiveness.

Por esto es importante que países como Ecuador en donde se manejan sistemas de partidos débiles y legislaturas unicamerales, las facultades legales y políticas que poseen los actores que intervienen enfrentan mayores desafíos que en sistemas presidenciales con sistemas multipartidistas como en Uruguay, y a su vez permitir desarrollar una cultura política descentralizada y global.

Referencia

- Ackerman, J. M. (2002). *Lessons for the World Bank*. Washington, D.C.: The World Bank.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Montecristi.
- BID. (2006). *BID*. Obtenido de <http://www.iadb.org/es/temas/gobierno/gestion-para-resultados-en-el-desarrollo/publicaciones,8368.html>
- Carrillo, F. (2006). Instituciones democraticas de rendicion de cuentas en America Latina. *La politica Importa*.
- Daza, J. D. (Diciembre de 2014). El SEVIER. *Revista de Estudios Latinoamericanos*.
- Echeberría K. y Jarquin E.. (2006). El papel del Estado y la politica en desarrollo de America Latina (1950-2005). *La politica Importa*.
- Garay, M. V. (2013). Cultura política, dispositivos disfuncionales. *Revista Latinoamericana de Politica Comparada*, 39-86.
- Gerring, J. (2007). What is a case study good for? Case study versus large-N cross case analysis, en *Case Study Research*. Boston University: Principles and practices.
- Hernandez, A., & Arciniegas , E. (2011). *Experiencias de accountability horizontal y social en America Latina*. Bogotá: Universidad de los Andres, CIDER.
- Hickok, Eugene W. (1995), "Accountability of public officials". *The Encyclopedia of Democracy*, end Seymour Martin Lipset. Londres: routleg, PP. 9-11.
- ISBN, A. (2016). *Camara Ecuatoriana del Libro*. Obtenido de http://186.71.28.67/isbn_site/buscador.php?mode=buscar&code=&tit_nombre=rendicion&col_nombre=&tit_IDmateria=&t_idiomas=&tit_date_a_par=&D_sigP=%3E&pagina=2
- Landman, T. (2011). *Politica-Comparada-Una-Introduccion*. madrid: Alianza Editorial.
- Landman, T. (2009). Evaluar la calidad. *IDEA Internacional*.

- Lanzaro, J. (2015). *URUGUAY: PRESIDENCIALISMO PLURALISTA Y*.
Obtenido de Fundación Manuel Gimenez:
file:///C:/Users/Angie/Downloads/Dialnet-Uruguay-5743053.pdf
- Lauga, M. (09 de 02 de 1997). *La reforma constitucional uruguaya de 1996*.
Obtenido de <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-1997-02-009-054.pdf>
- Ley organica de la Funcion Legislativa. (2005). *Ley organica de la Funcion Legislativa*. Quito.
- Linz, J. (2013). Perspectivas teóricas: Parlamentarismo vrs. Presidencialismo. *Revista Latinoamericana de Política Comparada* , 8.
- López y Merino. (2010). *La rendicion de Cuentas en México: Perspectivas y Retos*. Mexico: Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM.
- Loya, M. Á. (2004). Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas: experiencias en la. *nstituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey*.
- Marshall, M. G. (2014). *Polity IV project, Political Regime Characteristics and Transitions*. Obtenido de <http://www.systemicpeace.org/polity/polity4.htm>
- Mendez, E. (2008). *La Auditoria social. Una vision novedosa para la participacion ciudadana en Venezuela (trabajo presentado para optar al Titulo de Magister Scientiarum en Contaduria Mencion Auditoria)*. Los Angeles: UCLA.
- Miranda, J. M. (2011), *Guía referencial para el ejercicio de la rendición de cuentas*, Ecuador, CPCCS
- Obervatorio Legislativo. (2016). *Obserbatorio Legislativo*. Obtenido de <http://www.observatoriolegislativo.ec/>
- Observatorio de Ingualdad de Genero. (2017). *Naciones Unidas*. Obtenido de <http://oig.cepal.org/es/paises/12/system>

- Olvera y Vera. (2004). "Rendición de cuentas": los fundamentos teóricos de una práctica de ciudadanía. *Participación Ciudadana y Políticas Sociales del Ámbito Local*, 335-358.
- O'Donnell, Guillermo (1994), "Delegative Democracy", *Journal of Democracy* 5/1 (enero): 55-69 (1999) "Horizontal Accountability in New Democracies", *The Self- Restraining State Power and Accountability in New Democracies*, eds, Andreas Schedler, Larry Diamond Y Marc F. Plattner (Boulder y Londres: Lynne Rienner Publishers), pp 29-51.
- Pachano, S. G. (2013). Ecuador: Un régimen Híbrido. Quito: FLACSO, Ecuador. Pelizzo y Stapenhurst. (noviembre de 2013). *GOPAC*. Obtenido de file:///C:/Users/Angie/Downloads/CO_Handbook_E.pdf
- Pérez, H. (24 de julio de 2012). *Un poder de veto unico*. Obtenido de <http://www.larepublica.ec/blog/opinion/2012/07/24/un-poder-de-veto-unico/>
- Peruzzotti, E. (2007). RENDICION DE CUENTAS, PARTICIPACION CIUDADANA Y AGENCIAS DE. *Ponencia preparada para la XVII Asamblea General Ordinaria OLACEFS*.
- Polga-Hecimovich, J. (2006). *La Institución Política Informal de la Destitución Presidencial*:. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/853/1/T439-MELA-Polga-La%20instituci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20informal%20de%20la%20destituci%C3%B3n%20presidencial.pdf>
- Pueblo, D. d. (2016). *Defensoría de Pueblo Ecuador*. Obtenido de <http://www.dpe.gob.ec/>
- Ruddy, B. (2 de Marzo de 2014). *Public diplomacy Magazine*. Obtenido de <http://publicdiplomacymagazine.com/hearts-minds-and-stomachs-gastrodiplomacy-and-the-potential-of-national-cuisine-in-changing-public-perception-of-national-image/>

- Salas, G. C. (julio de 2015). *Estado de diarios, revistas y medios digitales en Ecuador*. Obtenido de file:///C:/Users/Angie/Downloads/8019-27692-3-PB.pdf
- Sartori, G. (1988). "Teoría de la democracia", Madrid.: Alianza Editorial.
- Schedler, A. (2004). México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
- Schedler, A. . (1999), 'Conceptualizing Accountability', in A. Schedler, L. Diamond and M.
- Schedler, A. (2004). *Que es la rendición de Cuentas?* Mexico: SelectedWorks.
- Zovatto y Orozco. (2008). Alcance de los poderes presidenciales en los países latinoamericanos. *UNAM*, 209.

